

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término Municipal de Cabranes, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras de aquel término, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 de agosto último.

Oviedo, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LLANES

EDICTO

Don Antonio Rodríguez Outeiriño, Jefe de Negocido de primera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Recaudador de contribuciones de la zona de Llanes.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución Rústica correspondientes a los años 1950 a 1957, ambos inclusive, he dictado con fecha 25 de septiembre la siguiente

Providencia

Resultando desconocido el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente estatuto de Recau-

dación, requiérase a los deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o Representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se expresan:

Número 89 don Vicente Caso Rodríguez de Arenas de Cabrales.

Id. 132 don Jenaro Espina Herrero de Arenas de Cabrales.

Id. 465 don Agapito Noriega Pérez de Bulnes de Cabrales.

Id. 486 doña Aquilina Pérez Mier de Camarmeña.

Id. 549 don Juan Bueno Gozález de Carreña, de Cabrales.

Id. 803 don Animas de Puertas de Ortiguero de Cabrales.

Id. 855 don Enrique Concha García de Ortiguero, de Cabrales.

Id. 894 don Manuel Barcena Fernández de Poo, de Cabrales.

Id. 1922 doña María Luisa González Morn de Posada, de Cabrales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado cuerpo legal.

Llanes, 26 de septiembre de 1957. El Recaudador, Antonio Rodríguez Outeiriño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MIERES

REQUERIMIENTO

Por tenerlo así acordado el señor Juez, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas número 113 del corriente año, por escándalo, contra Manuel Noriega García, de 36 años de edad, casado, minero, hijo de Ramón y

Cesarea, natural de Llanes y vecino que fué de Murias, de este término, hoy ausente en ignorado paradero, se requiere al mismo, a fin de que en el término de tres días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a satisfacer la multa de doscientas cincuenta pesetas, que le ha sido impuesta en el expresado juicio.

Caso de no efectuarlo, cumplirá en el Depósito Municipal la pena supletoria de diez días de arresto menor, a razón de un día por cada veinticinco pesetas.

Se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a su busca y captura, y caso de ser habido y no justificarse el pago de la sanción impuesta lo pongan a disposición de este Juzgado, hasta que extinga la expresada pena supletoria.

Y para que conste y sirva de notificación y requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al expresado condenado ausente en ignorado paradero, firmo la presente con el visto bueno del señor Juez Municipal, en Mieres, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José R. de la Flor Solís.—Visto bueno: El Juez Municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, una vez dictaminadas, las cuentas de Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1956 con sus justificantes y demás documentos por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los re-

paros y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabranes, 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

DE CARREÑO

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, la modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a los efectos de ser examinados y formalizarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candás, 19 de septiembre de 1957. El Alcalde.

Aprobados por la Corporación Municipal los expedientes números uno y dos de suplemento de créditos, con transferencia al 1.º y al 2.º con cargo al Anticipo Excepcional de Tesorería del Banco de Crédito Local (Decreto-Ley 12 de abril de 1957), para reforzar diversas partidas del presupuesto ordinario vigente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 691 del texto refundido del Régimen Local, se hace público, que dichos expedientes pueden ser examinados en la Secretaría Municipal durante quince días, al objeto de que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candás, 19 de septiembre de 1957. El Alcalde.

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto extraordinario para compra de terrenos y su donación a la Obra Sindical del Hogar, a fin de construir viviendas para familias modestas, queda expuesto al público el expediente de su razón, por espacio de quince días, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Local, pudiendo duran-

